Código de Conducta

BRUC

Contenido

1. Hacer negocios con buen criterio 3
2. Valores corporativos 4
3. Integridad empresarial 4
4. Un lugar de trabajo inclusivo 7
5. Sostenibilidad empresarial 9
6. Protección de activos e información confidencial 10
7. Compromisos con terceros y con el mercado 12
8. Cumplimiento del Código y de la ley 13

1. Hacer negocios con buen criterio

La forma de hacer negocios de Bruc Energy, S.L. y sus empresas afiliadas («BRUC» o el «Grupo») se basa en facilitar la transición energética mediante el suministro de energía sostenible, buscando constantemente la generación de valor adicional con respecto al medio ambiente y a la sociedad, respetando los más altos estándares de ética empresarial, sostenibilidad, transparencia y buena conducta.

Modelo de ética empresarial y cumplimiento de BRUC

El código de conducta (el «Código de Conducta» o el «Código») define el modelo de ética empresarial y cumplimiento de BRUC y se aplica a través de políticas, normas, procesos y controles.

BRUC aplica el principio de diligencia debida para prevenir, detectar y, en su caso, eliminar conductas irregulares que infrinjan las políticas del Grupo y la legislación aplicable. El Consejo de Administración es el máximo garante de la cultura ética de BRUC y de la eficacia de su modelo de ética empresarial y cumplimiento.

Por qué un Código de Conducta

BRUC tiene una perspectiva a largo plazo de su negocio. El Grupo tiene un compromiso con sus accionistas y con el resto de las partes interesadas: Consejo de Administración, directivos, empleados, proveedores, clientes, socios comerciales y la comunidad en su conjunto. Para BRUC, responsabilidad y rentabilidad van de la mano, por lo que el Grupo está comprometido con el crecimiento sostenible.

El Código proporciona una visión general del comportamiento que se espera que sigan todos los directores, gerentes, empleados y, en general, los socios comerciales de BRUC y demuestra los valores de BRUC.

Las disposiciones del Código de Conducta son obligatorias y su incumplimiento puede dar lugar a sanciones disciplinarias u otras acciones apropiadas en función de la relación del infractor con BRUC.

El Código de Conducta de BRUC se aplica a todos

El Código es de aplicación a todas las empresas que integran el Grupo, así como a las empresas participadas no integradas en el Grupo sobre las que BRUC tenga control efectivo, dentro de los límites legalmente establecidos. En aquellas sociedades participadas en las que esta Política no sea de aplicación, BRUC promoverá, a través de sus representantes en sus órganos de administración, la alineación de sus propias políticas con esta Política. Asimismo, esta Política es aplicable, en su caso, a las Uniones Temporales de Empresas y otras asociaciones equivalentes, cuando BRUC asuma su gestión. En las participaciones en las que el Grupo no tenga el control efectivo, se fomentará la aplicación de otros principios y directrices que estén en consonancia con este Código.

El Código se aplica a los administradores, directivos y a todos los empleados de BRUC que tengan una relación laboral con el Grupo (todos ellos denominados el «Profesional» o los «Profesionales»), así como a los contratistas, proveedores, consultores, asesores, clientes, colaboradores, socios comerciales y cualquier otra persona que actúe con o en nombre del Grupo, independientemente de su ubicación.

El cumplimiento del Código no debe afectar al estricto cumplimiento de la legislación vigente y de todos los reglamentos y normas internas de BRUC. Si los mencionados reglamentos y normas

internas o la legislación vigente establecen obligaciones más estrictas que las de este Código, éstas prevalecerán sobre las definidas en el presente documento.

2. Valores corporativos

Los valores corporativos de BRUC son los principios esenciales que guían la actuación del Grupo y muestran la verdadera expresión de la cultura, la forma en la que los Profesionales afrontan los objetivos de BRUC y el modelo de trabajo necesario para alcanzarlos. Definen un marco para la relación entre las personas, tanto internamente como en su interacción con otros grupos de interés.

- INTEGRIDAD: Este valor no sólo se expresa a través del respeto a la ley, sino también como forma de afrontar las relaciones personales en el ámbito profesional, tanto a nivel interno como externo. En BRUC se trata de hacer buenos negocios con sentido común, basados en la honestidad, el respeto, la sostenibilidad, la innovación, la equidad, la transparencia y la integridad.

- EXCELENCIA: BRUC se compromete a establecer relaciones comerciales duraderas basadas en la excelencia, la honestidad, la responsabilidad profesional y la aportación de valor.

- SOSTENIBILIDAD: BRUC está comprometida con el medio ambiente y la sociedad y busca el equilibrio entre la rentabilidad de su modelo de negocio y la protección del entorno y el medio ambiente, contribuyendo al bienestar de las personas y a la eficiencia de los recursos.

- TRABAJO EN EQUIPO: BRUC es consciente de que cada persona tiene un talento único y busca aprovechar la diversidad para crear sinergias en el trabajo diario.

3. Integridad empresarial

Relaciones justas y honestas con los socios comerciales

Las relaciones del Grupo con sus socios comerciales se caracterizarán por la honestidad, el respeto, la sostenibilidad, la innovación, la equidad y la integridad.

Las empresas y los Profesionales que pertenezcan al Grupo cumplirán las leyes y reglamentos de todas las jurisdicciones en las que desarrollen su actividad.

Los Profesionales no ofrecerán ni aceptarán de clientes ni de otros socios comerciales, instituciones oficiales o representantes de dichas entidades ninguna recompensa o beneficio que infrinja las leyes aplicables o el presente Código.

El Grupo hará todo lo posible para garantizar que sus socios comerciales, así como las empresas en las que BRUC invierte directamente, conozcan este Código y los valores de BRUC.

Tolerancia cero con la corrupción y el soborno

La confianza, el respeto, la integridad y la honestidad son esenciales para BRUC. Cualquier tipo de corrupción es contradictoria con el objetivo de hacer buenos negocios. El Grupo tiene tolerancia cero hacia la corrupción, el soborno o las comisiones ilegales en cualquiera de sus formas, tanto públicas como privadas, tal y como se establece en las políticas y procedimientos pertinentes relacionados con esta materia.

Además, es importante que BRUC pueda garantizar que sus socios comerciales comparten la misma postura de tolerancia cero frente a la corrupción y hayan implantado sólidas medidas de diligencia debida. Los terceros que colaboran con el Grupo deben cumplir estrictamente los requisitos legales y las políticas corporativas en materia de anticorrupción. Cualquier actividad sospechosa que implique a un tercero que colabore con el Grupo debe ser notificada con prontitud.

La corrupción se define como el acto por el cual una persona, en el ejercicio de una función pública o de un cargo privado, solicita o acepta una ventaja indebida con el fin de participar o abstenerse de participar en cualquier acto que entre, directa o indirectamente, en el ámbito de su autoridad.

El soborno consiste en el acto de ofrecer, prometer, autorizar o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida o desleal a cualquier persona que ocupe un cargo público o privado con la intención de obtener un beneficio personal de dicha oferta, valiéndose de un poder indebido o excesivo.

Lucha contra el fraude y el blanqueo de dinero

BRUC prohíbe expresamente cualquier actividad fraudulenta y/o ilegal.

El fraude se define como cualquier acción intencionada cometida para obtener una ventaja ilegal o injusta mediante el engaño.

El blanqueo de capitales se define como cualquier operación o proceso destinado a legitimar o dar apariencia de legalidad a bienes, fondos o activos procedentes de actividades ilegales. Los Profesionales deben estar especialmente atentos a las situaciones en las que pueda haber indicios de que se está produciendo una transacción de este tipo en el ámbito de las actividades de BRUC.

No deben aceptarse pagos en efectivo sin la documentación justificativa adecuada.

Los Profesionales deben comunicar cualquier indicio o sospecha de actividades no éticas o irregulares en relación con el fraude o el blanqueo de capitales a través del Canal Ético.

Evitar conflictos de intereses

En BRUC, las decisiones empresariales se basarán siempre en los intereses estratégicos y operativos del Grupo.

Las decisiones nunca se basarán en consideraciones o relaciones personales.

Surge un conflicto de intereses cuando algo interfiere o influye en el ejercicio del juicio independiente de un Profesional, y que puede no redundar en el mejor interés de BRUC. Los Profesionales deben evitar situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto, o incluso parecer que entran en conflicto, con los intereses del Grupo.

Situaciones que los Profesionales deben tener en cuenta

A veces es difícil evaluar si existe un conflicto de intereses. En caso de duda, los Profesionales siempre deben ser transparentes y preguntar al departamento de ESG de BRUC. Si surgiera alguna situación que de lugar a un conflicto de intereses, debe comunicarse la misma inmediatamente al departamento de ESG o a través del Canal Ético.

Los siguientes son algunos tipos de situaciones que los Profesionales deben tener especialmente en cuenta:

- Oportunidades de negocio: Los Profesionales no podrán aprovechar oportunidades de negocio para sí o para sus personas vinculadas, que puedan surgir durante el desempeño de sus funciones para BRUC, si ello pudiera ser contrario a los intereses del Grupo.

Tampoco podrá ningún Profesional utilizar los bienes o la información de BRUC para cualquier tipo de beneficio personal.

- Otros empleos: Ningún empleo fuera de BRUC, con o sin remuneración, debe influir en el rendimiento laboral del Profesional. Los Profesionales no pueden dedicarse a intereses comerciales externos que desvíen su tiempo y atención de sus responsabilidades laborales en el Grupo o que requieran trabajar durante el horario laboral establecido por BRUC.

- Pertenencia a consejos de administración y otras afiliaciones externas: Cualquier servicio en un consejo de administración u órgano similar de cualquier empresa o institución no está permitido si crea un conflicto de intereses. Todo servicio profesional externo debe ser aprobado por BRUC.

- Regalos, beneficios, reembolsos: Ningún Profesional puede ofrecer, aceptar o prometer regalos, beneficios, reembolsos o invitaciones a o de un tercero que constituyan una violación de este Código o de las leyes aplicables pertinentes. Los regalos en forma de pagos en efectivo, incluidos los préstamos personales o las garantías de dichas obligaciones, ya sean de grandes o pequeñas cantidades, podrían considerarse sobornos y no podrán aceptarse bajo ninguna circunstancia. Las ofertas de esta naturaleza deben rechazarse educada pero firmemente, o devolverse inmediatamente al remitente si se entregan sin previo aviso y notificarse a BRUC. Esto también se aplica a cualquier situación que pueda afectar al juicio profesional en el desempeño de los respectivos trabajos o funciones para BRUC o un tercero. Sin embargo, el Grupo reconoce que la aceptación de pequeños artículos publicitarios o promocionales, sin valor comercial, así como una modesta hospitalidad y eventos coherentes con los usos sociales pueden ser una contribución legítima a la construcción de buenas relaciones comerciales.

- Sobornos, comisiones y similares: Los Profesionales no pueden, directa o indirectamente, exigir o aceptar, ofrecer o dar ningún tipo de soborno, coima, préstamo no autorizado o cualquier otro beneficio ilegal o no ético al realizar negocios para BRUC.

- Comidas de negocios, eventos y entretenimiento: Está permitido dar y recibir comidas en el curso normal de los negocios. Las comidas lujosas y las invitaciones inapropiadas deben rechazarse con educación pero con firmeza.

- Relaciones personales: Todos los Profesionales que trabajen en BRUC deben estar atentos a cualquier conflicto de intereses si está implicado algún familiar, persona con la que exista una relación de afectividad temporal o permanente, pariente o amigo íntimo. Esto es aplicable tanto dentro del Grupo como en otras relaciones comerciales. Los intereses familiares incluyen los de cónyuges, padres, hijos, hermanos y otros parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, así como los de otras personas con las que se comparta residencia.

  BRUC respeta la privacidad de sus Profesionales y reconoce que pueden surgir relaciones personales consentidas en el entorno laboral. No obstante, dichas relaciones no deberán afectar al juicio profesional, comprometer la objetividad ni generar conflictos de interés reales, potenciales o percibidos. Los Profesionales deberán asegurarse de que su comportamiento sea en todo momento apropiado, respetuoso y profesional tanto en el lugar de trabajo como en cualquier entorno relacionado con el trabajo. Deberá prestarse especial atención a las situaciones que impliquen relaciones jerárquicas, evaluaciones de desempeño, decisiones retributivas, promociones, procesos de selección o cualquier otra circunstancia en la que un Profesional pueda influir en las condiciones laborales o en el desarrollo profesional de otro. Cualquier conflicto de interés real, potencial o percibido derivado de una relación personal deberá comunicarse de forma inmediata al responsable correspondiente, al departamento de Recursos Humanos o al de ESG, a fin de que puedan

adoptarse las medidas adecuadas para gestionar la situación de manera justa y transparente.

Neutralidad política

BRUC observa la neutralidad con respecto a gobiernos, autoridades públicas, instituciones, partidos políticos y candidatos. No se utilizarán nombres de empresas o activos relacionados con empresas del Grupo para promover o desacreditar los intereses de partidos políticos o candidatos.

BRUC se abstiene de financiar directa o indirectamente a partidos políticos o a sus representantes o candidatos.

Responsabilidad fiscal

BRUC declara su compromiso y adherencia a los compromisos establecidos en los códigos de buenas prácticas definidos por las autoridades fiscales. El Grupo declara con transparencia sus contribuciones fiscales y no utiliza estructuras destinadas a ocultar información a las autoridades fiscales. Los Profesionales están obligados a evitar cualquier forma de evasión fiscal o la búsqueda de la obtención de beneficios indebidos para BRUC. Cualquier forma de ayuda pública, subvención u otros fondos de los que pueda beneficiarse el Grupo deben utilizarse exclusivamente para los fines previstos.

Responsabilidad social

BRUC contribuye activamente al desarrollo socioeconómico de sus áreas de actuación mediante la prestación de servicios y el desarrollo de nuevas actividades empresariales que contribuyan a la mejora de la calidad de vida y a la creación de riqueza. Las relaciones del Grupo con las comunidades locales se basan en el respeto de la diversidad cultural y las costumbres, el diálogo y la confianza mutua. BRUC entiende que la realización de actividades en las comunidades locales es positivo y contribuye al desarrollo de éstas. Los Profesionales deben adherirse a las directrices establecidas por BRUC cuando se trate de patrocinios, mecenazgos y donaciones. Estas ofertas deben estar debidamente autorizadas, ser totalmente transparentes y realizarse de acuerdo con normas objetivas y éticas.

4. Un lugar de trabajo inclusivo

BRUC cree y se esfuerza por ser un lugar de trabajo significativo y orientado a un propósito, basado en el respeto, la unión, la diversidad y la inclusión. Mejorar la diversidad y la inclusión contribuye a mejorar la toma de decisiones, la dinámica de equipo y la creatividad, así como la capacidad de atraer y retener talento.

Igualdad de oportunidades

El Grupo contribuye al fortalecimiento de una sociedad justa e igualitaria y respeta todos los derechos humanos fundamentales.

El Grupo contrata, realiza evaluaciones y promociones e involucra a sus Profesionales de forma basada en los méritos y en los criterios objetivos que se asocian a las competencias y habilidades de ellos, y con respecto a los requisitos del puesto. BRUC está comprometido con la igualdad de oportunidades y no discrimina por razón de sexo, apariencia, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, opinión política, afiliación sindical, origen social o étnico o por cualquier otra razón discriminatoria establecida en la ley.

BRUC hace todo lo posible para que todos sus Profesionales sean conscientes y comprendan los sesgos inconscientes que puedan tener.

Buenos entornos de trabajo

BRUC se esfuerza en proporcionar un buen entorno de trabajo que promueva el crecimiento, el aprendizaje, el diálogo, la transparencia, la unión y el desarrollo, así como el bienestar físico y emocional.

El Grupo se compromete a proporcionar las condiciones óptimas para un entorno de trabajo seguro, sano y saludable de forma proactiva y garantiza la adopción de medidas preventivas para proporcionar un entorno de trabajo seguro y cumplir con la legislación vigente en cada país donde BRUC tiene presencia.

Todos los Profesionales deben conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo y, en la medida en que sus funciones lo permitan, deben velar por su propia seguridad y la de otros Profesionales, clientes, proveedores, colaboradores y, en general, todos aquellos que puedan verse afectados por sus actividades.

BRUC tiene una fuerte cultura de fomento de la conciliación de la vida laboral y personal de los Profesionales. Esto incluye, entre otras cosas, que los Profesionales puedan compaginar su vida personal con su carrera profesional. Por ello, BRUC respeta el tiempo libre de los Profesionales, su intimidad y la de sus familias.

Carrera y trabajo en equipo

BRUC pone a disposición de sus Profesionales los recursos formativos necesarios para su desarrollo como profesionales. Los Profesionales deben participar activamente en los programas de formación tomando parte activa en los mismos y manteniendo actualizados sus conocimientos y habilidades para hacer posible el avance de sus carreras y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Grupo.

Tolerancia cero frente al acoso

BRUC cree en el trato respetuoso, justo y profesional entre todos los compañeros, directivos y empleados, y busca un entorno de trabajo en el que todos puedan sentirse libres para expresar sus opiniones en un ambiente de apertura y confianza.

BRUC asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de actitudes discriminatorias de género, nacionalidad, raza, discapacidad, orientación sexual, edad, creencias religiosas, opiniones políticas o cualquier otra cualidad que pueda ser objeto de discriminación.

No se tolera ninguna forma de acoso o abuso de autoridad dentro de BRUC o cuando se realizan negocios para cualquier empresa del Grupo, así como cualquier conducta que pueda dar lugar a un ambiente de intimidación u hostilidad en el lugar de trabajo.

Esto incluye, pero no se limita a, el acoso físico, verbal o escrito, el abuso o el maltrato psicológico, hacia los Profesionales o cualquier tercero (ya sea en la oficina o fuera de la oficina), relacionado con la intimidación o la discriminación -sexual, étnica o de otro tipo-, así como los actos o amenazas de violencia.

El acoso incluye bromas, comentarios, imágenes e insultos ofensivos, embarazosos o despectivos, así como atención o contacto físico no deseados u otras intrusiones en el espacio personal o la intimidad.

Protección de los derechos humanos

Como parte de su compromiso con la protección de los derechos humanos y laborales, BRUC promueve el cumplimiento de los principios establecidos por la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y sus convenios fundamentales y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

BRUC no tolera el trabajo infantil, obligatorio o forzado, y vela por el respeto a la libre asociación, la negociación colectiva y la preferencia institucional en el lugar de trabajo, dentro del Grupo y entre quienes se ven afectados por su actividad.

Derecho de asociación

BRUC respeta el derecho de todos los Profesionales a la libertad de asociación y a la preferencia dentro de las asociaciones institucionales y de trabajadores reconocidas. El Grupo respeta el derecho de los Profesionales a afiliarse, constituir o no la asociación de empleados de su elección, sin temor a represalias, injerencias intimidaciones o acoso.

El abuso de alcohol y drogas nunca es aceptable

BRUC tiene la responsabilidad de proporcionar un entorno de trabajo seguro. En este sentido, ninguno de los Profesionales del Grupo puede trabajar bajo los efectos del alcohol o de cualquier sustancia que impida a los Profesionales desempeñar sus funciones laborales con seguridad y eficacia.

Además, BRUC no tolera ni permite ningún tipo de posesión o distribución de drogas ilegales en las instalaciones del Grupo.

Salud mental

BRUC anima a los Profesionales a ser abiertos y pedir apoyo en el caso de que ellos mismos u otros necesiten ayuda relacionada con la salud mental.

Confidencialidad de la información de los Profesionales

BRUC toma todas las medidas necesarias para mantener el carácter confidencial de los datos personales de los Profesionales de que dispone. De este modo, garantiza la confidencialidad en la divulgación de los datos de acuerdo con la legislación vigente cuando sea necesario para fines corporativos, y cumple con la normativa de protección de datos. Los Profesionales cuyas funciones les den acceso a datos personales de terceros deben observar y salvaguardar la confidencialidad de los datos y utilizar la información de forma responsable y profesional.

5. Sostenibilidad empresarial

El cuidado de las personas y del entorno en el que trabaja BRUC forma parte de la cultura del Grupo. Esto debe reflejarse en la forma en que los Profesionales dirigen el negocio y las operaciones, así como en las decisiones que todos ellos toman como Profesionales.

La promoción de energías renovables, limpias de emisiones de gases de efecto invernadero y menos nocivas para el medio ambiente, es el ejemplo más significativo del compromiso de BRUC con el respeto y la preservación del medio ambiente.

El cambio climático es un reto urgente para la humanidad. Al contribuir a la descarbonización mediante la generación de energía no contaminante, el Grupo pretende contribuir a mitigar la crisis climática, al tiempo que garantiza el futuro de sus inversiones.

La conservación del medio ambiente es una de las prioridades fundamentales de BRUC. Para ello, sus políticas y su sistema de gestión medioambiental se basan en las mejores prácticas. Adopta medidas para promover el uso eficiente de los recursos, la protección de la biodiversidad, la transición hacia una economía circular, el uso eficiente de la energía y la reducción de las emisiones nocivas, entre otras iniciativas. Todos los Profesionales, en el ámbito de sus funciones, deben conocer y aplicar estas políticas y comportarse de forma que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos minimizando el impacto ambiental de sus actividades.

Inversor y propietario

La sostenibilidad medioambiental es parte integrante del enfoque de inversión y del modelo de propiedad del Grupo. Las inversiones del Grupo representan casi la totalidad de su huella climática y de sostenibilidad y ofrecen una gran oportunidad para lograr un impacto positivo.

El Grupo debe tener en cuenta la sostenibilidad en sus decisiones empresariales y utilizar su influencia para impulsar un cambio significativo y contribuir a la sostenibilidad de las empresas. BRUC tiene un compromiso con hacer el bien a las personas y al medio ambiente, al tiempo que aumenta su responsabilidad patrimonial con una perspectiva a largo plazo.

Vivir y predicar con el ejemplo

BRUC aspira a garantizar que su propio funcionamiento y sus oficinas tengan una sostenibilidad y una huella de carbono positivas, por ejemplo

- Evitando el consumo innecesario y los productos de un solo uso;
- Garantizando una información transparente sobre el impacto medioambiental de la cartera de proyectos del Grupo, incluidas las emisiones de gases de efecto invernadero;
- Garantizando una gestión medioambiental adecuada durante el ciclo de vida del proyecto, incluida la consideración de los impactos sobre el ecosistema, la biodiversidad y el uso del suelo;
- Tener en cuenta la sostenibilidad a la hora de contratar servicios.

Todos los Profesionales tienen la responsabilidad de contribuir a la sostenibilidad y la ética en su trabajo diario, y de vivir y predicar con el ejemplo.

6. Protección de activos e información confidencial

Uso responsable y protección de los activos de BRUC

Como Grupo de energías renovables, las infraestructuras de energía solar fotovoltaica y eólica son, entre otros activos renovables, algunos de los activos más valiosos del Grupo.

BRUC cuenta con una amplia variedad de otros activos, como inversiones financieras, información confidencial, sistemas informáticos, software y herramientas.

Los Profesionales son responsables de la protección y el uso responsable de los activos de BRUC que les han sido confiados, y deben limitar su uso a las actividades profesionales de acuerdo con las normas establecidas. Todos los activos puestos a disposición de los Profesionales se considerarán en todo momento propiedad de BRUC. En el cumplimiento de sus funciones, los Profesionales deben respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial, asegurándose de que disponen de las licencias o derechos correspondientes a los materiales utilizados.

El uso de los ordenadores, sistemas y programas informáticos de BRUC, incluido el acceso a Internet, debe respetar las normas de seguridad y eficiencia, y no debe incluir ninguna actividad ilegal que pueda dañar la reputación del Grupo o comprometer sus sistemas informáticos.

El cumplimiento de las normas y políticas de seguridad es obligatorio, y el Grupo puede ejercer los controles necesarios. Los Profesionales deben estar atentos a los ciberataques o a la manipulación de la seguridad informática. Cualquier actividad sospechosa que pueda comprometer la seguridad de los activos o sistemas de BRUC debe comunicarse inmediatamente.

Las conductas prohibidas en el uso de los recursos informáticos de BRUC, son, entre otras, las siguientes

- Enviar correos masivos o spam.
- Intentar leer, borrar, copiar o modificar correos electrónicos o archivos de otros usuarios.
- Exponer intencionadamente ordenadores o sistemas informáticos a cualquier cosa que pueda causar alteraciones.
- Cargar, descargar, ejecutar, utilizar o distribuir programas informáticos ilegales o no autorizados.
- Destruir, modificar, inutilizar o dañar datos, programas o documentos electrónicos de BRUC o de terceros con mala fe.
- Intentar descifrar los elementos de seguridad de los ordenadores.
- Bloquear intencionadamente el acceso de otros usuarios a la red.

Proteger la propiedad intelectual

La propiedad intelectual, incluidas las marcas registradas y los conocimientos técnicos, propiedad de cualquier empresa del Grupo, son activos del máximo valor y deben tratarse con el debido cuidado.

Los Profesionales deben seguir las instrucciones del departamento legal pertinente dentro del Grupo sobre cómo proteger la propiedad intelectual de BRUC.

La propiedad intelectual creada por un Profesional se transfiere y asigna a la empresa pertinente dentro del Grupo por ley y/o por su contrato de trabajo.

Todos los Profesionales pueden ayudar informando de sospechas de infracciones de marcas registradas, y otras infracciones de propiedad intelectual, en cualquier momento informando de estos incidentes a BRUC.

Proteger la información confidencial

La información y los conocimientos empresariales y operativos son activos valiosos en el entorno empresarial altamente competitivo del Grupo. Por lo tanto, a BRUC le interesa proteger esta información.

En términos generales, la información que posee el Grupo se considera de carácter restringido y confidencial. Cualquier profesional de BRUC que tenga acceso a información confidencial propiedad de BRUC, así como a información propiedad de terceros, deberá salvaguardar esta información en todo momento. Cualquier divulgación no autorizada puede perjudicar al Grupo o a terceros. Dicha información puede incluir, entre otros, información financiera, planes de negocio y estrategia, conocimientos técnicos, información sobre Profesionales, clientes, proveedores o socios comerciales, y otros tipos de conocimientos sensibles.

En relación con los socios comerciales del Grupo, los Profesionales también pueden encontrarse con información confidencial y conocimientos sobre sus negocios.

Los Profesionales que tienen acceso a dichos activos o información confidencial deben actuar de acuerdo con su contrato de trabajo y el contrato con el socio comercial aplicable y las leyes pertinentes, así como las políticas y normas dentro del Grupo.

Los Profesionales se comprometen a no divulgar información confidencial incluso después de finalizada la relación profesional con BRUC.

Además, los Profesionales están obligados a utilizar sus dispositivos de una manera responsable que no dé lugar a ciberataques o brechas de información que puedan conducir a la divulgación de información confidencial.

Protección de la reputación de BRUC

La reputación es un aspecto clave para mantener la confianza de las partes interesadas. Todos los Profesionales deben velar por preservar la imagen y reputación de BRUC tanto en el desempeño de sus funciones como en otras actividades en las que sus actuaciones puedan asociarse a las del Grupo.

En cuanto a las apariciones públicas, cuando los Profesionales estén representando a BRUC o su aparición esté relacionada con el trabajo que desempeñan en BRUC, deberán obtener autorización previa. Asimismo, los Profesionales deberán ser especialmente cuidadosos en el uso de las redes sociales, procediendo con cautela y sentido común, y evitando conductas que puedan poner en riesgo la reputación de BRUC.

Cualquier nota de prensa, publicación en redes sociales o cualquier otra comunicación pública que mencione a BRUC o afecte o pueda afectar a BRUC deberá contar con la autorización previa del Responsable de Comunicación de BRUC (o persona que ejerza dicha función).

7. Compromisos con terceros y con el mercado

Competencia leal

BRUC compite lealmente en sus mercados, fomentando la libre competencia y respetando plenamente la ley. El Grupo evita cualquier conducta que pueda ser abusiva o restrictiva de la competencia, incluida la fijación de precios u otras condiciones de venta, la división o asignación de regiones de venta y prácticas similares. Cualquier acuerdo que pueda comprometer la libre competencia debe ser revisado, verificado y autorizado por BRUC.

Calidad, innovación y conocimientos técnicos

BRUC está comprometida con la calidad de sus productos y servicios. En este sentido, se esfuerza por alcanzar el máximo nivel de satisfacción de sus clientes anticipándose a sus necesidades y estableciendo relaciones comerciales duraderas sobre la base de la excelencia, la honestidad, la responsabilidad profesional y la aportación de valor. La innovación y el progreso tecnológico forman parte de los valores fundamentales de BRUC. Para ello, se espera que todos los Profesionales mantengan un enfoque proactivo, promoviendo la innovación y contribuyendo activamente a nuevas ideas, procesos y productos dentro del Grupo.

Confidencialidad de la información de terceros

En cumplimiento de la legislación vigente, BRUC salvaguarda la confidencialidad de los datos de sus clientes, proveedores, contratistas y colaboradores y se compromete a la no divulgación de los datos a terceros, salvo autorización del titular de los datos o requerimiento legal o administrativo. En este sentido, BRUC garantiza a los titulares de los datos el acceso a los derechos que les reconoce la legislación de protección de datos de carácter personal. Los Profesionales deben mantener la absoluta confidencialidad de los datos personales y demás información confidencial de terceros con los que traten en el cumplimiento de sus funciones, y no deben realizar ningún tipo de uso indebido de los mismos.

Relaciones con accionistas e inversores

BRUC se compromete a crear continuamente valor para sus inversores, protegiendo sus activos, derechos e intereses legítimos y cumpliendo los compromisos asumidos. La información facilitada a los inversores debe ser veraz y representar fielmente las circunstancias, la actividad corporativa y las estrategias empresariales del Grupo. La información se facilitará de acuerdo con la ley y en los plazos establecidos por la legislación vigente. Todas las actuaciones corporativas se centrarán en la creación de valor para los accionistas.

Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores

BRUC considera a sus proveedores, contratistas y colaboradores como socios indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. El Grupo construye relaciones basadas en la confianza, la honestidad y el diálogo permanente. Los Profesionales que participan en la selección de proveedores, contratistas y colaboradores externos deben actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y evitando cualquier conflicto de intereses. Los proveedores y otras entidades deben ser seleccionados en función de sus méritos. BRUC cuenta con el Código de Proveedores, que debe incluirse en todos los contratos con proveedores o contratistas, y las cuestiones de ética, integridad, cumplimiento y sostenibilidad deben tenerse en cuenta en la evaluación de debida diligencia de las relaciones con terceros. Una vez establecida la relación, BRUC se reserva el derecho de evaluar el desempeño de sus contrapartes para verificar que cumple con los términos de los acuerdos y del Código de Proveedores de BRUC.

8. Cumplimiento del Código y de la ley

Los Profesionales de BRUC pueden estar sujetos a leyes y reglamentos de diferentes países y jurisdicciones. Este Código se refiere a este conjunto de requisitos relevantes como la “ley”. Se espera que los Profesionales cumplan tanto la ley como el Código.

En el improbable caso de que el Código entre en conflicto con la ley, ésta prevalecerá siempre sobre el Código. Si el Código estipula mayores exigencias que la ley, entonces prevalece el Código. Los Profesionales deben comprender el Código y asumir la responsabilidad de cumplirlo, así como la ley.

Puede haber normas locales y políticas internas que complementen el Código, que también serán de aplicación.

Utilizar el sentido común

Los Profesionales deben utilizar siempre su buen juicio y su sentido común. En el curso de su trabajo diario, pueden enfrentarse a situaciones difíciles.

En caso de duda sobre alguna acción o actividad, puede ser útil plantearse las siguientes preguntas:

- ¿Es coherente con el Código del Grupo?
- ¿Es ético?
- ¿Es legal?
- ¿Dará una buena imagen de BRUC?
- ¿Es públicamente defendible?

Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es «no», la acción o actividad debe cesar. En caso de duda, es necesario ser transparente y pedir orientación al departamento de ESG de BRUC.

BRUC se esfuerza por tener una cultura abierta de inclusión. Se anima a los Profesionales y éstos deben sentirse autorizados a presentarse para debatir ideas, mejoras, puntos de vista diferentes y, de buena fe, plantear también cualquier preocupación que puedan tener.

Plantear las preocupaciones a tiempo: el Canal Ético.

En el caso de que existan indicios razonables de una violación de lo dispuesto en el Código o de que se haya producido cualquier acto contrario a la legalidad o a la ética empresarial que pueda afectar a BRUC, dicha sospecha deberá ser comunicada a BRUC a través de los canales establecidos.

Para ello, el Grupo ha establecido el Canal Ético, un sistema de información interno a través del cual los Profesionales, directivos, proveedores o cualquier tercero de BRUC deben comunicar posibles infracciones penales o administrativas o cualquier conducta ilícita o contraria a la ética, a este Código o a la ley cometidas en el contexto de la actividad del Grupo.

Se puede acceder al Canal Ético a través de la siguiente vía: https://brucenergy.integrityline.com/frontpage.

Las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético se tramitarán de acuerdo con lo establecido en la Política del Canal Ético de BRUC y con las garantías reconocidas en la misma. BRUC admite comunicaciones anónimas.

Las comunicaciones serán tratadas con estricta confidencialidad, y no habrá represalias de ningún tipo contra el informante por realizar una denuncia, salvo que ésta se haya realizado de mala fe. En tal caso, BRUC podrá adoptar las medidas oportunas.

Predicamos con el ejemplo

Es responsabilidad de todos los Profesionales de BRUC comunicar y demostrar el contenido así como el espíritu de este documento en sus relaciones profesionales.

Todos los Profesionales tienen la responsabilidad de conocer, comprender y aplicar los principios y valores de BRUC y tienen el deber activo de garantizar que su comportamiento apoya el cumplimiento y el espíritu del Código.

En concreto, todos los Profesionales deben:

- Actuar de forma ética, profesional y diligente.
- Comprender y cumplir las disposiciones del Código.
- Contribuir a que terceros conozcan y cumplan el Código.
- Indagar y denunciar cualquier actuación que parezca ilegal o contraria a la ética, utilizando los canales habilitados para ello.
- Prestar colaboración para el buen funcionamiento de sondeos o auditorías.
- Quienes desempeñen funciones de responsabilidad en BRUC o quienes dirijan grupos de trabajo deberán:
    - Colaborar y velar para que las personas bajo su responsabilidad conozcan, comprendan y apliquen la ética y las disposiciones del Código.
    - Promover una cultura de integridad y ética y mantener un comportamiento ejemplar.
    - Apoyar a quienes estén bajo su responsabilidad y tengan inquietudes o denuncien conductas poco éticas o irregulares.

Aceptar y cumplir el código

Todos los Profesionales deben aceptar y comprender las disposiciones del Código. Los Profesionales que BRUC contrate en el futuro también deben confirmar su comprensión de las disposiciones del Código. En este sentido, BRUC proporciona la información y la formación necesarias para que los Profesionales, o cualquier otra parte interesada, comprendan este Código y sus normas.

Independientemente del cargo o lugar en el Grupo, los Profesionales no deben solicitar u ordenar acciones o conductas que violen las disposiciones de este Código. La infracción o incumplimiento del Código es sancionable de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto de los Trabajadores y el convenio laboral aplicable, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales en que se haya podido incurrir.

Aprobación y entrada en vigor

Este Código de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración de BRUC el 22 de diciembre de 2023 y ha sido modificado por el Consejo el 28 de noviembre de 2024.

El Código permanecerá en vigor hasta la aprobación de su actualización, revisión o revocación por el Consejo.

El Código está a disposición de todos los Profesionales, así como de todas las partes interesadas del Grupo a través de su página web corporativa (https://brucenergy.com/).